

ACUERDO No. 09
(marzo 21 de 2025)

"Por medio de la cual se incorpora la disponibilidad inicial de la vigencia fiscal 2025 - 2026 del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en Empresas Públicas de Armenia ESP"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
2. Que de acuerdo al artículo 361 de la Constitución Política, El Sistema General de Regalías tiene un sistema presupuestal propio; el cual se rige por lo dispuesto en la ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". La cual en su artículo 1 establece: "*Artículo 1. Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.*"
3. Que según el artículo 160 de la ley 2056 de 2020, Una vez aprobados los proyectos de inversión, las Entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión deben realizar la incorporación de los mismos en un capítulo presupuestal independiente para su ejecución, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la Entidad Territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.
4. Que, en concordancia con el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sistema general de regalías", Libro 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 "manejo presupuestal de las regalías en los órganos del



sistema, y las entidades ejecutoras de proyectos”; al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías, y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

5. Que según el Decreto No. 00388 de julio 15 de 2021, expedido por el Departamento del Quindío, por medio del cual se aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes de asignaciones para la inversión regional 60% del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 del 2020 y el Decreto 1821 de 2020, se priorizo, aprobó y designó a Empresas Públicas de Armenia ESP, como la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión “Estudios y Diseños Técnicos, Legales y Ambientales para la Descontaminación de los Afluentes Hídricos en la Cuenca del Río la Vieja en el Departamento del Quindío, por valor de **Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Trece Mil Setecientos Diez Pesos Mcte. (\$2.545.013.710,00)**, valor que incluye la interventoría. Proyecto sin situación de fondos.
6. Que, del acto administrativo mencionado en el punto anterior, existían a diciembre 31 de 2022, recursos pendientes por ejecutar por valor **Cincuenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos Mcte. (\$52.597.437,00)**, así como compromisos pendientes de pago por valor de **Doscientos Setenta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos Mcte. (\$270.159.579,00)**.
7. Que mediante Resolución No. 0011 de fecha enero 8 de 2025 “Mediante la cual se hace cierre del capítulo presupuestal independiente del sistema general de regalías bienio 2023-2024, y se incorpora la disponibilidad inicial al bienio 2025-2026 de Empresas Públicas de Armenia ESP” el Gerente General, realizó el cierre del capítulo independiente del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de Empresas Públicas de Armenia ESP de la vigencia fiscal 2023 – 2024, e incorporo la disponibilidad inicial al bienio 2025-2026.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2023-2024 del Sistema General de Regalías la suma de

Trescientos Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Dieciséis Pesos Mcte. (\$322.757.016,00), así:

ADICIÓN INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	322,757,016.00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	322,757,016.00
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	322,757,016.00
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	322,757,016.00
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	322,757,016.00
1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	322,757,016.00
1.02.6.01.03.03.1.2020003630152	Estudios y Diseños para la Descontaminación de los Afluentes Hídricos de la Cuenca del Río la Vieja en el Departamento del Quindío	322,757,016.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de gastos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2023-2024 del Sistema General de Regalías la suma de Trescientos Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Dieciséis Pesos Mcte. (\$322.757.016,00), así:

ADICIÓN GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR-4003-1400-2020003630152	Estudios y Diseños para la Descontaminación de los Afluentes Hídricos de la	322,757,016.00



Cuenca del Rio la Vieja en el Departamento del Quindío
--

ARTÍCULO TERCERO: Trasládese los compromisos presupuestales vigentes y con saldo al cierre de la vigencia fiscal 2023 – 2024 a la vigencia fiscal 2025 – 2026.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que aplique, el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2025.


DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Presidente (D) Junta Directiva


ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto
Revisó: Sandra Contreras Cárdenas. Directora de Financiamiento
Jaime Andrés López Gutiérrez. Abogado Contratista
Andrés Eduardo Giraldo Ibañez-Director Jurídico
Aprobó: Paulo cesar Rodríguez Ospina. Gerente
Vo.Bo. Despacho del Alcalde